

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD de ARAUCA

AUDIENCIA ART 129 C.G.P
INCIDENTE DE NULIDAD

Ciudad: ARAUCA (ARAUCA)

Hora y fecha: 10:08 a.m., del 2 de AGOSTO de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

RADICADO: 2012-00099-00

INCIDENTANTE/DEMANDADO: EDGAR FERNANDO GUZMAN ROBLES

INCIDENTADO/DEMANDANTE: MARIA EDILMA CARRERA DE ALANCON

Instalada la audiencia y luego de la presentación del señor Juez, se deja constancia de la asistencia del señor EDGAR FERNANDO GUZMAN ROBLES en calidad de demandado-incidentante, y su apoderada la Dra. PAULA DANIELA REY RODRIGUEZ. El Dr. JOSE MIGUEL PARALES QUENZA, apoderado de la demandante-incidentada. Igualmente comparece la testigo NUBIA BENAVIDES.

Para iniciar se le previene a las partes e intervinientes que deberán obedecer las órdenes aquí impartidas, mantener la compostura, el debido decoro y respeto.

Podrán hacer uso de la palabra o desconectarse antes de terminar la audiencia cuando el despacho lo autorice. Por lo tanto, deberán permanecer en silencio, no se podrá realizar señas o manifestaciones verbales en audiencia.

Deberán los asistentes mantener apagados los audios, salvo cuando sea el momento de sus intervenciones. Igualmente deberán tener en silencio sus celulares o cualquier otro aparato que interrumpa la audiencia.

En el curso de la misma está prohibido ingerir alimentos y bebidas, salvo agua.

Para hacer respetar las reglas mencionadas, como Juez, ejerceré de ser el caso, los poderes disciplinarios y correccionales de ley.

Se concede el uso de la palabra a los asistentes para efectos del registro en el sistema de audio con que cuenta esta instancia judicial.

(Min 04:00 a 04:45) CONTROL DE LEGALIDAD:

Se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que manifiesten si existe alguna medida de saneamiento que deba adoptarse. Al respecto las partes indican no evidenciar nulidad alguna.

Por parte del despacho no hay medida de saneamiento que adoptar, toda vez, que el trámite se viene adelantando por la cuerda procesal correspondiente y las partes están representadas por apoderado debidamente reconocido, profesionales, que han ejercido su derecho de acción y de defensa. Notificados en estrados.

(Min 04:46 a 07:26) En primer lugar, se pone en conocimiento la respuesta emitida por la empresa 472 el 1 de agosto de esta anualidad.

POR EL DESPACHO Teniendo en cuenta que no es posible ubicar al señor ELKIN LOPEZ, se prescinde de dicho testimonio. Notificados en estrados.

Se procede a recepcionar el testimonio de NUBIA BENAVIDES (Min 07:40 a 22:18)

Recaudado el material probatorio y a fin de analizarlo en conjunto se fija las 10:00 a.m., del 8 de SEPTIEMBRE de 2022 para la continuación de la presente audiencia, fecha en la cual se decidirá sobre el presente incidente. Notificados en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente, se termina siendo las 10:31 a.m.

El Juez,

JAIME POVEDA ORTIGOZA

Elaboró: AVAB.
Revisó: PCAM.

Firmado Por:
Jaime Poveda Ortigoza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 96250fceb257355d8cfbd728eb3336e0bbb3afc53a9cb736b4b6edf04bacff5

Documento generado en 09/08/2022 08:46:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>